

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16243 *RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas para el ingreso en el grupo Técnico de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Con fecha 9 de mayo de 1991 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sendas sentencias por las que se desestiman los recursos especiales de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se aprobó la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD. Las citadas sentencias han dejado sin efecto el acuerdo de 10 de enero de 1991, por el que esa misma Sala acordaba decretar la suspensión de la ejecución de la Resolución de esta Dirección General de 10 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), cuyo punto cuarto hacia público el lugar y la fecha en que habría de celebrarse el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, antes citado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, y en cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria publicada por Resolución de 9 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General resuelve hacer público que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el salón de actos del hospital general «12 de Octubre» de Madrid, situado en el kilómetro 5,400 de la carretera de Andalucía, a las nueve treinta horas, del día 6 de julio de 1991.

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo, recordándose que podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios.

Se informa que para acceder al hospital «12 de Octubre» existen las siguientes líneas de autobús de la EMT:

Desde Atocha: 18, 59, 85 y 86.
Desde Legazpi: 18, 22, 59, 76, 79, 85 y 86.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general, José Luis Adell Álvarez.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16244 *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Subsecretaría de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se anuncia convocatoria para cubrir vacantes de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), se anuncian las siguientes convocatorias de procesos selectivos para acceder a vacantes de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado:

Convocatoria de oposición libre para acceder a tres plazas de Vigilante Jurado, en Madrid.

Las bases de la convocatoria se expondrán en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, 27 y 29, Madrid, y demás Centros y dependencias a que se refiere el apartado 1.4 de la

Circular 1/1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Enrique Moral Sandoval.

Ilma. Sra. Directora general del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

16245 *ORDEN de 18 de junio de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios/as pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.

De otra parte, la Administración pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se describen en el anexo II con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B y C los/las funcionarios/as de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en dichos grupos, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios/as que se encuentren en situación de suspenso/as en firme no podrán participar mientras dure la suspenso.

2. Los/las funcionarios/as que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Están obligados a participar en el presente concurso los/las funcionarios/as destinados provisionalmente en puestos del INSERSO, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo del mismo o superior nivel que el ocupado a los que puedan acceder y se convoquen en la localidad en que estén destinados.

4. Los/las funcionarios/as con destino definitivo destinados/as en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado c) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los/las funcionarios/as en situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados/as en dicha situación.

6. Los/las funcionarios/as en situación de excedencia para el cuidado de los hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el ámbito de la Secretaría del Estado, o del

Departamento ministerial en que tengan reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquella. A estos funcionarios/as se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.

7. Los/las funcionarios/as en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los/as funcionarios/as trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los/as funcionarios/as con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del/la interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organismos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación máxima: 20 puntos.

1. Méritos generales:

Se valorarán hasta un máximo de 14 puntos.

1.1 Valoración del grado personal:

Por el grado personal reconocido, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por el grado personal inferior a uno o más niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.a) Tiempo de permanencia en nivel en los tres últimos años:

Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita: 0,583 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de un nivel inferior al del que se solicita: 0,434 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de un nivel inferior al del que se solicita: 0,292 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo dos niveles inferiores al del que se solicita: 0,146 puntos por cada seis meses completos.

1.2.b) Experiencia en desempeño de puestos en los tres últimos años: Hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.2.b.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica o afín que la del puesto solicitado, puntuación máxima 1,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área genérica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área genérica afín: 0,146 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales pertenecen al área genérica, y que los puestos de las demás Entidades gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Asuntos Sociales, pertenecen al área genérica afín.

1.2.b.2 Desempeño de puestos de la misma área específica o específica afín que la del puesto solicitado, puntuación máxima 1,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos de la misma área específica afín: 0,146 puntos.

A estos efectos se entenderá:

Por área específica:

Gestión de patrimonio, inversiones y contratación administrativa. Gestión presupuestaria, fiscal, de pagos y contabilidad de la Seguridad Social.

Para área específica afín:

Dirección y organización de Centros residenciales de minusválidos, de tercera edad y refugiados.

1.3 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,2 puntos por año completo de servicio en la Administración, hasta un máximo de 2 puntos.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo debidamente acreditados: 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Méritos específicos: Los méritos específicos, de conformidad con las características de los puestos, se determinarán en el anexo II de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 6 puntos y mínima de 2 puntos.

3. Puntuación mínima: La puntuación mínima para la adjudicación de cualesquiera de los puestos convocados será de 6,5 puntos.

4. Comisiones de servicio: Únicamente se considerará a los efectos del apartado 1.2 de la base tercera los seis meses de desempeño de puestos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiéndose ajustar a su puesto definitivo de origen el resto de las valoraciones, tanto de los méritos generales como específicos.

Cuarta. 1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden, y serán expedidos:

a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales.

b) Por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial.

c) Las certificaciones de los/las funcionarios/as destinados/as en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios/as de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

e) Respecto a los funcionarios/as que se encuentren en la situación administrativa de excedencia por el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de excedencia, o de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, a los que les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero de la base cuarta, 1, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

2. Los méritos específicos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmentemente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar a los/las interesados/as las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

3. Los/las concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados/as en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los/las funciona-

rios/as que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del/a otro/a funcionario/a y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (calle Agustín de Foxá, 31, 28036 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo III: Relación de méritos específicos alegados por el candidato.
- Anexo IV: Certificado de méritos.
- Anexo V: Solicitud de participación.

Séptima.-El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria General del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales. Dos Vocales en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario. Un representante de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de igual titulación o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores, con voz pero sin voto.

Novena. 1. Los traslados que puedan derivarse de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el/la peticionario/a una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los

demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de la Resolución de esta convocatoria, excepto en el supuesto de que el reingreso se efectúe desde la situación administrativa de servicios especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

4. La Subsecretaría del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-De la Resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario/a seleccionado/a.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), el Subsecretario de Asuntos Sociales, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general técnico y de Servicios.

ANEXO I

Nº ORDEN	DENOMINACION	UNIDAD	LOCALIDAD	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
1	ADMINISTRADOR CAMP (+120 PLAZAS)	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	ALBACETE	22	380.628	EX11	B/C
2	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+250 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	OVIEDO (ASTURIAS)	24	471.492	EX11	A/B
3	ADMINISTRADOR CAMP (+120 PLAZAS)	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	GIJON (ASTURIAS)	22	380.628	EX11	B/C
4	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+100 Y -175 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	FUENTES BLANCAS (BURGOS)	22	380.628	EX11	B/C
5	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (-100 PLAZAS)	RESIDENCIA VALIDOS	JARAZ DE LA VERA (CACERES)	22	380.628	EX11	B/C
6	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+250 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	SANTANDER (CANTABRIA)	24	471.492	EX11	A/B
7	ADMINISTRADOR CAMP	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS FISICOS	EL FERROL (LA CORUÑA)	24	471.492	EX11	A/B
8	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+100 Y -175 PLAZAS)	RESIDENCIA VALIDOS/RESIDENCIA TERCERA EDAD	CUENCA	22	380.628	EX11	B/C
9	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+100 Y -175 PLAZAS)	RESIDENCIA VALIDOS/RESIDENCIA TERCERA EDAD	GUADALAJARA	22	380.628	EX11	B/C
10	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+100 Y -175 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD DE VALLECAS	MADRID	22	380.628	EX11	B/C
11	ADMINISTRADOR CAMP (-120 PLAZAS)	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	ARGANDA (MADRID)	22	380.628	EX13	B/C
12	ADMINISTRADOR CAMP (-120 PLAZAS)	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	S.MARTIN VALDEIGLE. (MADRID)	22	380.628	EX11	B/C
13	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (-100 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	GETAFE (MADRID)	22	380.628	EX11	B/C
14	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (-100 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	PARLA (MADRID)	22	380.628	EX11	B/C
15	ADMINISTRADOR CAMP	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS FISICOS	LEGANES (MADRID)	24	471.492	EX11	A/B
16	ADMINISTRADOR CAMP	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	GETAFE (MADRID)	22	380.628	EX11	B/C
17	ADMINISTRADOR CEAPAT	CENTRO ESTATAL DE AUTONOMIA PERSONAL Y AYUDAS TECNICAS	MADRID	22	380.628	EX11	B/C
18	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+250 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	LARDERO (LA RIOJA)	24	471.492	EX11	A/B
19	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+250 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	PALENCIA	24	471.492	EX11	A/B
20	ADMINISTRADOR RESIDENCIA ASISTIDA T.E.	RESIDENCIA ASISTIDA TERCERA EDAD	VIGO (PONTEVEDRA)	24	520.860	EX11	A/B
21	ADMINISTRADOR RESIDENCIA T.E. (+175 Y -250 PLAZAS)	RESIDENCIA TERCERA EDAD	TOLEDO	22	380.628	EX11	B/C
22	ADMINISTRADOR CAMP (+120 PLAZAS)	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIOUICOS	ZARAGOZA	22	380.628	EX11	B/C

ANEXO II

DESCRIPCION DE LOS PUESTOS	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
- Gestion de la Administración del Centro en análisis de nóminas, proveedores, mantenimiento..., etc.	- Experiencia en tramitación y gestión presupuestaria.	hasta 3
- Gestión del Presupuesto del Centro.	- Conocimientos de Contabilidad de la Seguridad Social.	1
- Gestión de liquidación de Ingresos de residentes.	- Conocimientos de Informática a nivel de usuario.	1
	- Experiencia en gestión de servicios.	1

ANEXO III**RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS
ALEGADOS POR EL CANDIDATO**

APELLIDOS Y NOMBRE.....

PUESTO SOLICITADO (1).....

Nº de Documento	Extracto del documento	Autoridad que lo suscribe

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitado.

Lugar, fecha, firma

ANEXO IV
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª
Cargo.....
CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including: Apellidos y Nombre, D.N.I., Cuerpo o Escala, Grupo, M.R.P., Administración a la que pertenece (1), Titulaciones Académicas (2).

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status including: Servicio Activo, Servicios especiales, Servicios CC.AA., Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, Otras situaciones.

3.- DESTINO

Formulario for destination including: 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4), 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-sections a, b, and c.

4.- MERITOS (7)

Formulario for merits including: 4.1.- Grado Personal, 4.2.- Puestos desempeñados, 4.3.- Cursos superados, 4.4.- Antigüedad table with columns for Denominación, Subdirección, Centro Directivo, Nivel C.D., Años, Meses, Días.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por..... de fecha..... B.O.E.

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO V

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, convocado por Orden de fecha.....(B.O.E.)

I. DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO/TLF. CONTACTO			
CONDICION BASE 5ª SI <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA SI <input type="checkbox"/> (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION).			

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala		N.R.P.	Grupo
Situación Administrativa Actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar).....		Fecha Toma de Posesión puesto actual fijo	
Denominación del puesto que ocupa fijo		Ministerio, Organismo o Autonomía	
Nivel	Grado	Localidad	Provincia

III. DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Or. Pref.	N. Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C. Espec. anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACION	Grado	Valoración Trabajo	Antigüedad	Cursos	Méritos Específicos	Total Puntos
	Nivel	Experiencia				

En, a ... de de 19...
Firma,

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de Servicios Sociales
C/Agustín de Foxá, 31, 28036 MADRID.